



UTEQ
UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE
QUEVEDO

CÓDIGO DE ÉTICA





CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO

REFORMA ACTUALIZADA POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO
MEDIANTE QUINGUAGESIMA NOVENA RESOLUCIÓN DE SESIÓN
ORDINARIA DEL 14 DE JULIO DEL 2017, ANTE PROPUESTA DE LA
COMISIÓN GENERAL DE EVALUACION INTERNA DE LA UTEQ.

PREPARADO POR DIRECCIÓN DE
SECRETARIA GENERAL DE LA UTEQ.



UNIVERSIDAD TECNICA ESTATAL DE QUEVEDO

Avanzamos junto a ti

JULIO 2017



CODIGO DE ETICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO

ACTUALIZACIÓN APROBADA POR EL OCAS – UTEQ – RESOLUCIÓN 59na. – 14/07/2017



EL CONSEJO UNIVERSITARIO, ÒRGANO COLEGIADO ACADÉMICO SUPERIOR LA UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO

CONSIDERANDO:

QUE, el Artículo 3 numeral 4 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: Garantizar la ética Laica como sustento del quehacer público y el ordenamiento jurídico.

QUE, el Artículo 83 numerales 8, 11, 12 y 17 de la Constitución de la República del Ecuador establece los deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la Ley:

QUE, el Artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación.

QUE, el Artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

QUE, el Artículo 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece: Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

QUE, el Plan Nacional del Buen vivir objetivos: 1, 3, 12, 12: 4 determina: Auspiciar la igualdad, cohesión e integración social y territorial en la diversidad; mejorar la calidad de vida de la población; Construir un Estado democrático por el Buen Vivir y fomentar un servicio público eficiente y competente.

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Art. 13, en los literales a), b), c), d), i) y ñ), respectivamente, señalan las funciones del Sistema de Educación Superior.

QUE, el Art. 3 del Estatuto de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo. De la Visión: La Universidad Técnica Estatal de Quevedo, tiene como Visión "ocupar los primeros lugares entre las instituciones de educación superior ecuatorianas por su calidad académica, investigativa y de servicios que contribuyan al buen vivir".

QUE, el Art. 4 del Estatuto de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo. De la Misión: "formar profesionales y Académicos con visión científica y humanista capaces de desarrollar investigaciones, crear tecnología, mantener y difundir nuestros saberes y culturas ancestrales, para la construcción de soluciones a los problemas de la región y el país".

QUE, el Art. 5 numeral 3 del Estatuto de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo establece: Difundir y fortalecer sus valores en la sociedad ecuatoriana; la formación profesional, técnica y científica de sus alumnos/as, profesores/ras e investigadores/as.

QUE, el Art. 8 De los Valores: La Universidad Técnica Estatal de Quevedo, en todos sus procesos y actividades, mediante su Código de Ética promueve Impulsa y regula la práctica de los siguientes valores: superación, libertad, honestidad, responsabilidad, compromiso con la verdad, excelencia académica, interdependencia y transdisciplinariedad, bien común y equidad social, desarrollo sostenible y medio ambiente, sociabilidad y solidaridad para la convivencia, aceptación y aprecio de la diversidad y multiculturalidad, ciudadanía, democracia y participación.





QUE, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 51, literal c, del Estatuto de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, le corresponde al Consejo Universitario, "...analizar, aprobar, reformar y reconsiderar: reglamentos, instructivos..."

En ejercicio de sus atribuciones, este organismo:

RESUELVE:

Expedir el siguiente:

CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO.

CAPÍTULO I

Del objeto:

Art. 1. La presente normativa tiene como finalidad contribuir al mejoramiento del comportamiento de los integrantes de la comunidad dentro y fuera de la Universidad, valorando el talento de las personas para que asuman sus responsabilidades bajo los principios de eficacia, eficiencia, calidad y transparencia.

CAPÍTULO II

Del ámbito de aplicación:

Art. 2. Este Código es de cumplimiento obligatorio para las profesoras y los profesores, las investigadoras y los investigadores, las y los estudiantes, las y los servidores y las y los trabajadores de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, cuyas responsabilidades éticas y profesionales, están contempladas en las disposiciones constantes en la Ley Orgánica de Educación Superior, Ley Orgánica del servidor público, sus respectivos reglamentos, Código de Trabajo, Estatuto Orgánico, reglamentos y más normativa universitaria.

Art. 3. Cualquier persona que ingrese a la Universidad Técnica Estatal de Quevedo a ejercer un cargo en cualquier modalidad de relación laboral, debe conocer el alcance del presente Código y asumir el compromiso de su cumplimiento.

CAPÍTULO III

De los principios éticos y valores fundamentales:

Art. 4. Para cumplir con su misión, la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, integralidad, pertinencia, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica y global.

Art. 5. Define los siguientes principios éticos: y valores como fundamento para el ejercicio de sus acciones y como guía para la orientación de su desarrollo:

1. **Superación:** Motivación personal para perfeccionarse a si mismo/a, en lo humano, espiritual, profesional, y económico, venciendo los obstáculos y dificultades que se presenten, desarrollando la capacidad de hacer mayores esfuerzos para lograr cada objetivo que se proponga;
2. **Libertad:** Derecho natural de los universitarios para elegir y decidir como obrar o no con su conciencia, cultura pensamiento, y espíritu responsabilizándose de las consecuencias de sus actos. Es la posibilidad que tienen los sujetos humanos para decidir por si mismo, para actuar en las diferentes situaciones que se presentan en la vida social y universitaria, orientados por sus valores y principios.





3. **Honestidad:** Forma de vivir congruente entre lo que se piensa y la conducta que se observa hacia el prójimo, que junto a la justicia, exige en dar a cada quien lo que le es debido, lo cual significa respeto al derecho ajeno en todos los ámbitos del convivir social. Ubica al ser humano como el centro de la actividad universitaria, contribuye a la construcción y promoción de valores, la defensa de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes. Es el principio formativo que garantiza la integridad, valorando en alto grado la sinceridad y la honestidad de todos quienes conforman la universidad.
4. **Responsabilidad:** Obligación moral y legal de cumplir con lo que se ha comprometido para generar confianza. Cumplir con calidad, optimizando recursos y tiempo en las tareas institucionales, además significa asumir las consecuencias de las acciones u omisiones del funcionario. Cumplir con sus obligaciones sujetándose a los procesos institucionales y sociales de rendición de cuentas. Poner todo su empeño y afán en las tareas asignadas, Para bien propio, de la institución y del país; y, ser consciente de las consecuencias que tiene, todo lo que se hace o se deja de hacer sobre sí mismo, la institución o sobre los demás.
5. **Compromiso con la verdad:** Finalidad objetiva de los valores intelectuales que rigen las acciones de los miembros de la Comunidad Universitaria comprometidos con la construcción de nuevos saberes y conocimientos.
6. **Excelencia Académica:** Meta superior de los valores morales, máxima expresión de calidad o bondad superior que persigue la Universidad en sus acciones cotidianas.
7. **Interdependencia y transdisciplinariedad:** Valores sociales que rigen la relación dinámica entre la Universidad y la Sociedad, práctica obligatoria de los actores universitarios comprometidos con la fama o prestigio de nuestra institución.
8. **Bien común y equidad social:** Todos los recursos institucionales están al servicio del bien común;
9. **Desarrollo sostenible y medio ambiente:** El desarrollo de la comunidad sin merma de sus recursos patrimoniales o ambientales. La universidad entiende, acepta sus responsabilidad histórica y se compromete a luchar por la preservación de las más adecuadas condiciones de vida en el planeta Tierra, es una entidad preservadora del medio ambiente y propugnadora del desarrollo sustentable.
10. **Sociabilidad y solidaridad para la convivencia:** Solidaridad es una característica de la sociabilidad que inclina al hombre a sentirse unido a sus semejantes y a la cooperación de ellos. Complementación de esfuerzos, sobre todo hacia la población más desfavorecida;
11. **Aceptación y aprecio de la diversidad y multiculturalidad:** Los alumnos/as, profesionales y académicos, aprecian y promueven estas características de la sociedad y del mundo actual, en todas sus relaciones interpersonales e interinstitucionales;
12. **Ciudadanía, democracia y participación:** Conocimiento y aplicación de deberes y derechos ciudadanos, participación crítica y comprometida y, alternabilidad en los distintos niveles de participación;
13. **Compromiso social.-** Es la disposición responsable y consciente de la Universidad con la región y el país para promover su desarrollo comunitario, humano, espiritual y material;
14. **Igualdad y democracia.-** Es otorgar oportunidades a jóvenes y adultos, hombres y mujeres para acceder a los estudios universitarios; así como, participar en las decisiones que orienten la gestión académica y administrativa de la institución junto a profesores y empleados;
15. **Criticidad.-** La Universidad se constituye en la conciencia reflexiva de la sociedad que busca la vigencia de la justicia, la libertad y la solidaridad, permite a los nuevos profesionales participar en una vida digna y socialmente comprometida.



16. **Pluralismo:** Promueve el respeto a las diferencias ideológicas, políticas culturales y económicas de todos los estamentos universitarios. La UTEQ sustenta la libertad de pensamiento, de expresión y de cátedra como manifestaciones superiores del intelecto;
17. **Eticidad:** La institución se guía por los valores universales de honestidad, honradéz, responsabilidad y justicia. Sus integrantes y egresados se desempeñarán con sólidos Códigos de ética profesional y humana;
18. **Busqueda de conocimientos:** La institución es una comunidad de aprendizaje en donde todos sus miembros tienen un permanente deseo de alcanzarlo, mediante el aprovechamiento de amplias fuentes de información científica, tecnológica y cultural.
19. **Culturalidad:** Se evidencia mediante la preservación y difusión de los patrimonios culturales tangibles e intangibles de los diversos pueblos que habitan el país, el continente y la humanidad entera;
20. **Humanismo:** Ubica al ser humano como el centro de la actividad universitaria, contribuye a la construcción y promoción de valores, la defensa de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes;
21. **Equidad:** Es el compromiso de garantizar igualdad de oportunidades a todas las personas, de mantener un criterio democrático y libre de toda clase de discriminación y trato justo a todos los ciudadanos y ciudadanas sin distinción de raza, color, religión, nacionalidad, sexo, edad, discapacidad o condición.
22. **Imparcialidad y autonomía:** La UTEQ actúa de modo objetivo, sin ceder a presiones de ninguna índole y siguiendo la autonomía universitaria en el cumplimiento de sus responsabilidades;
23. **Respeto:** Es la base fundamental para una convivencia sana y pacífica. Para practicarlo es preciso tener una clara noción de los derechos de las personas. El respeto es el interés por comprender a los otros y contribuir a llevar adelante sus planes de vida en un mundo diverso. Sin un respeto activo, es difícil que todos puedan desarrollarse.
24. **Justicia:** Consiste en facilitar a cada miembro de la Universidad las condiciones que le permitan disfrutar y vivir en libertad e igualdad de oportunidades; consiste en articular la solidaridad y el respeto en las diversas actividades universitarias, en permitir la toma de decisiones comunes a través del diálogo de manera responsable; y en hacer valer los derechos de las personas;
25. **Laboriosidad:** Es el perseverante esfuerzo humano para conseguir algo de manera autónoma o con la ayuda de los demás y que posee un gran poder de transformación;
26. **Creatividad:** La creatividad es una forma talentosa de solucionar problemas individuales, del espíritu, institucionales y del entorno, mediante intuiciones, combinación de ideas diferentes o conocimientos variados, aportes que resultan tanto de la seguridad de los miembros, cuanto de las circunstancias en que vive la Universidad;
27. **Perseverancia:** Es la fuerza interior que permite llevar a buen término las actividades que se emprende, realizadas con alta motivación y profundo sentido de compromiso. Es conocer, comprender y persistir con paciencia, tenacidad y firmeza en la construcción de la ética de la educación superior y otros emprendimientos o proyectos que se consideren importantes, con patrones de comportamiento moral aplicables en todos los espacios de la vida académica, institucional, cultural, gremial y social.
28. **Paz:** Es el fruto de la sana convivencia, para hacerla posible es necesario un ordenamiento social justo, en el que todos los seres humanos tengan las mismas oportunidades para desarrollarse personal y profesionalmente;



29. **Tolerancia:** Hace posible la convivencia social como expresión del respeto por las ideas y actitudes de los demás. Somos distintos y diversos, así nos entendemos, trabajamos juntos e imaginamos la complejidad del futuro;
30. **Lealtad:** Tiene que ver con el sentimiento de apego, fidelidad y respeto que inspira a los miembros universitarios para llevar adelante ideales, acciones o propósitos con los que los individuos y la Universidad se identifica. Ser positivos y propositivos a favor de la institución y sus principios. Dar primacía a los intereses y valores de la UTEQ antes que a los propios. Reconocer las virtudes de los compañeros de trabajo, hablar bien de ellos, no descalificarlos en las conversaciones;
31. **Solidaridad:** Se manifiesta cuando los miembros de la comunidad universitaria se unen y colaboran mutuamente para conseguir un fin común. Tiene que ver también, con un cálido y perseverante esfuerzo por impulsar junto a otros seres humanos la libertad, igualdad y demás valores morales laicos en aquellos grupos que, por diversas razones, no pueden disfrutar de esos valores. Es sencillez para apoyar causas justas de carácter personal o colectivo;
32. **Legalidad:** La UTEQ y sus servidoras y servidores públicos están obligados a conocer y respetar la Constitución de la República, La Ley de Educación Superior, reglamentos, y demás disposiciones que regulan su actividad educativa en cualquier área en que se desempeñen.
33. **Beneficio Social:** La privilegia el servicio a los intereses de la ciudadanía, en el control del buen uso de los recursos públicos, dentro de procesos que favorecen la eficacia, eficiencia y efectividad.
34. **Integridad:** Ser auténticos, profesionales, coherentes entre lo que piensan, dicen y hacen. No se aprovecharán de los demás, ni de sus recursos. No solicitarán a terceros prestaciones indebidas de ningún tipo, en beneficio propio o de terceros. Cumplirán el trabajo de modo honesto, completo y a tiempo. Es su obligación y responsabilidad desvincularse de cualquier conflicto de intereses y no aceptar la corrupción en ninguna de sus formas: soborno, fraude, blanqueo de dinero, desfalco, ocultación y obstrucción a la justicia, tráfico de influencias, regalos a cambio de favores, uso abusivo de bienes y materiales públicos.
35. **Transparencia:** Poner a disposición y acceso oportuno de la ciudadanía toda la información posible. Establecer una comunicación abierta y fluida, tanto al interior como al exterior de la organización para el cumplimiento efectivo de su trabajo, socializar proyectos y documentar resultados.

CAPITULO IV

De los compromisos de la UTEQ y la ciudadanía:

Art.6. La UTEQ, dentro del marco del respeto irrestricto de los Derechos Humanos, debe observar los siguientes parámetros de atención a los intereses de la ciudadanía:

- 1.- **Protección de datos de los usuarios.** Los servidores universitarios se comprometen a velar por el buen uso de la información institucional y a guardar la privacidad de los mismos, en los términos previstos en la Constitución y las leyes pertinentes.
- 2.- **Promoción de la igualdad de género.** Mujeres y hombres tienen las mismas facilidades de acceso, representación e intervención en los procesos de participación, rendición de cuentas y oportunidades dentro de la UTEQ. En todos los casos se tiene que procurar un equilibrio de género en cuanto al número de los integrantes de los diferentes estamentos organizativos y jerárquicos.
- 3.- Los ciudadanos y ciudadanas merecen, por parte de UTEQ, la atención, asesoría e información profesional, referente al cumplimiento de sus responsabilidades mutuas. Las servidoras y servidores de la UTEQ, procederán de manera veraz y oportuna.





- 4.- La UTEQ, receptará y tramitará de modo ágil las denuncias por actos de corrupción que se susciten al interno de la universidad, por parte de todos los estamentos universitarios. En toda denuncia debidamente fundamentada se observará el cumplimiento del debido proceso y la seguridad jurídica.

La UTEQ y sus proveedores:

Art.7. En lo que respecta a este tema:

1. La UTEQ, espera de todas sus contrapartes un comportamiento ético. Por ello no tolerará prácticas ajenas al presente código de ética.
- 2.- La UTEQ, priorizará la contratación de productos y servicios amigables con el medioambiente y proveniente de proveedores locales, acorde a las disposiciones de la ley orgánica del sistema nacional de contratación pública, su reglamento y resoluciones y más normativa pertinente.

La UTEQ y otras instancias de Estad:

Art. 8. La UTEQ, debe mantener relaciones cordiales y de coordinación con las otras instancias del Estado, sin comprometer su competencia, autonomía, responsabilidad, funciones, alcances, recursos y rendición de cuentas a la ciudadanía.

La UTEQ, y los organismos internacionales:

Art. 9. La UTEQ, cumplirá los compromisos internacionales adquiridos de acuerdo con la Constitución, La Ley Orgánica de Educación Superior, y más normativa pertinente. Sus servidoras y servidores pondrán el mayor empeño y calidad profesional para dejar en alto el nombre del país y de la institución en todas sus representaciones internacionales.

La UTEQ y los medios de comunicación:

Art. 10. La UTEQ, es respetuosa del derecho que tiene toda persona en forma individual o colectiva, a una comunicación libre intercultural, incluyente, diversa y participativa, dentro del marco legal vigente. Dispone de sus canales institucionales para un libre acceso de la ciudadanía y los medios de comunicación, a la información generada como entidad pública a través de la radio y televisión universitaria.

Ámbito del Código de Ética y sus responsabilidades:

Art. 11. Los docentes, estudiantes, empleados y trabajadores de la UTEQ, cumplirán obligatoriamente este Código de Ética. Las infracciones y el quebrantamiento de sus normas originarán las responsabilidades correspondientes, a través de las instancias institucionales pertinentes, observando los principios de protección y reserva del denunciante; así como, los del debido proceso y la seguridad jurídica.

Gestión de Código de Ética:

Art. 12. Con relación a la gestión de este instrumento legal se establece:

1. El Código de Ética debe ser acatado por todos los estamentos de la UTEQ, como un compromiso ético y moral y su estudio formará parte de la inducción a todo el personal de la entidad.
- 2.- El Código de Ética se publicará y entregará a todos los estamentos de la UTEQ, estará disponible para todo sujeto de servicio o atención y público en general y en los canales institucionales de comunicación y distribución de impresos.
3. El Código de Ética se publicará en un lugar preferente de la página web institucional, de libre de acceso para toda la ciudadanía.



4. Las **Comisión de Asuntos Éticos** es la responsable de la gestión, comunicación, distribución, publicación, inducción y revisión del Código de Ética, en coordinación con las instancias institucionales pertinentes y estará conformada de la siguiente manera:
 - 4.1. Tres profesores titulares designados por el Órgano Colegiado Académico Superior, uno de los cuales presidirá la Comisión, que acredite experiencia en gestión académica y reconocida trayectoria ética en su desempeño personal y profesional,
 - 4.2. Dos estudiantes designados por el Órgano Colegiado Académico Superior, que hayan aprobado el tercer año y que acrediten los mejores promedios de calificaciones. Uno por las carreras técnicas y el segundo por las carreras administrativas.
 - 4.3. Un administrativo designado por el Órgano Colegiado Académico Superior que tenga nombramiento.
 - 4.4. Un trabajador.
 - 4.5. Un delegado de Procuraduría y la Directora o Director UATH
- 5.- Los integrantes de la **Comisión de Asuntos Éticos** deberán observar la preparación profesional correspondiente en conocimiento y manejo de asuntos éticos, a fin de garantizar una intachable conducta en el desarrollo profesional y personal.
- 6.- La **Comisión de Asuntos Éticos** se encargará de las actividades que involucren el cumplimiento del Código de Ética.
- 7.- La **Comisión de Asuntos Éticos** aportará con asesoría ética en las instancias institucionales, personales y en los casos en que sean requeridos.
- 8.- La **Comisión de Asuntos Éticos** motivará y estimulará la conducta ética ejemplar de las servidoras y servidores de la UTEQ.
- 9.- La **Comisión de Asuntos Éticos** conjuntamente, evaluará el conocimiento, aplicación e incidencia institucional del Código de Ética de la UTEQ, en coordinación con las instancias institucionales correspondientes.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- La Universidad Técnica Estatal de Quevedo, una vez aprobado el Código de Ética, realizará la difusión por todos los medios a su alcance para que las **autoridades, docentes, empleados, trabajadores y estudiantes** que estén activos, se acojan a lo dispuesto en ésta normativa.

SEGUNDA.- Los aspectos que no se hayan normado en el presente Código de Ética serán resueltos por Consejo Universitario de la UTEQ, las instancias correspondientes, de acuerdo a la Ley Orgánica de Educación Superior, Estatuto de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, Reglamento de Régimen Académico y demás normativas pertinentes.

DISPOSICION FINAL.

El presente Código de Ética con su actualización – reforma de varios artículos - entrará en vigencia desde la fecha de su aprobación, en segunda y definitiva instancia, por el Pleno del Consejo Universitario, sin perjuicio de la notificación por el Secretario General de la UTEQ y el mismo sustituirá al Código de Ética aprobado el 6 de diciembre del 2011, que se deroga, como su Capítulo Innumerado expedido y agregado mediante Resolución Primera de la sesión extraordinaria del 6 de marzo del 2013 y derógase todas aquellas disposiciones que se le opongan.





Dado y firmado en la ciudad de Quevedo, en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario, Organo Colegiado Académico Superior, de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, a los catorce días del mes de julio del 2017.

f) Dr. Eduardo Díaz Ocampo, Rector UTEQ


f) Ab. Francisco Pincay Rizo, Secretario General UTEQ.

CERTIFICACIÓN:

SECRETARIA GENERAL

AB. FRANCISCO PINCAY RIZO, Secretario General de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, **certifica** que el **CODIGO DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD TECNICA ESTATAL DE QUEVEDO**, su actualización - reformas a varios artículos - fue aprobado por el Consejo Universitario en primera instancia mediante Resolución Quincuagésima Sexta de sesión ordinaria realizada el 30 de mayo del 2017 y en segunda y definitiva Instancia mediante Resolución Quincuagésima Novena de sesión ordinaria de fecha de 14 de julio del 2017.

Quevedo, julio 14 de 2017


Ab. Francisco Pincay Rizo
SECRETARIO GENERAL UTEQ.

